

ORDENANZA Nº: 36

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por el Sr. Nicolás David Rossetto, **D.N.I. Nº 36.833.299, C.U.I.L/T Nº 20-36833299-3**, argentino, mayor de edad, soltero, con domicilio en calle **Leopoldo Lugones 441** de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en adelante denominado **“CEDENTE/BENEFICIARIO”**. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “**LOTE DE TERRENO** con todo lo edificado, plantado y demás mejoras que contiene formado por la subdivisión confeccionado por el Ingeniero Omar Rubiolo, en Expediente 0589-003571/2012, visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia, ubicada en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, se designa **LOTE TRES DE LA MANZANA OCHENTA Y TRES** y mide desde el punto B al C formando su costado Nor-Este, treinta metros dieciséis centímetros, haciendo en C un ángulo interno de 55°58`40”, lindando por este costado con calle Esc. Luis Morelli; desde el punto C al D, formando su costado Sud-Este, mide veinticuatro metros cuarenta y ocho centímetros, lindando por este costado con calle Florentino Ameghino; desde el punto D al V, formando su costado Sud-Oeste, veinticinco metros, y desde el punto V al B, punto de partida, formando su costado Nor-Oeste, siete metros sesenta centímetros, haciendo un ángulo interno de 55° 58`40”,

lindando por este costado con parte del lote 2, del mismo plano, todo lo que hace una superficie total de **CUATROCIENTOS UN METROS CUATRO DECIMETROS CUADRADOS**. Cuya Designación Catastral Municipal es C01 S02 M83 Manz. Of. 83 P03 L03”.

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el/la cedente/beneficiario, que le corresponde por su condición de adjudicatario en el SISTEMA VARILLENSE DE VIVIENDAS, DENOMINADO SI.VA.VI V, ADHERENTE N° 00167 conforme los términos del art. 12 de la ordenanza 216/2014. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por los cedentes, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al adherente, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes que se incorpora como parte de la presente ordenanza.

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 03/04/2019

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 319/2019

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 05/04/2019